



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA (UNACH)

Conste por el presente convenio específico que celebran, de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**, identificada con RUC N° 20529358220, debidamente representada por la **Dra. FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES**, identificada con D.N.I N° 17820657, en calidad de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, designada mediante Resolución Viceministerial N° 043-2015-MINEDU, de fecha 15.08.15, con domicilio legal y procesal en Jr. Gregorio Malca N° 875, distrito y provincia de Chota, región Cajamarca; a quien en lo sucesivo se denominará "**LA UNACH**"; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA**, identificada con RUC N° 20220499767, debidamente representada por el **SR. NEPTALÍ TICLLA RAFAEL**, identificado con DNI N° 41052734, en calidad de Alcalde Provincial de Chota, con domicilio legal en el Jr. Anaximandro Vega N° 409, distrito y provincia de Chota, región Cajamarca, a quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante convenio Marco, celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Municipalidad Provincial de Chota, de fecha 14 de octubre del 2015, se estableció la colaboración mutua por espacio de tres años, con la finalidad de propiciar el acercamiento, coordinación y colaboración interinstitucional, a fin de lograr planificar, implementar y evaluar programas, proyectos y actividades conjuntas, optimizando y garantizando la eficacia de sus resultados que redundarán en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes universitarios y el bienestar del pueblo de la provincia de Chota.

Asimismo se estableció que a fin de puntualizar y viabilizar los acuerdos arribados en el marco de la ejecución del referido convenio; se podrían celebrar los convenios específicos necesarios.

### CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

El presente Convenio Específico tiene por finalidad precisar los alcances, criterios y condiciones para la disposición de los residuos sólidos de **LA UNACH** hasta su proceso de disposición final en el relleno sanitario municipal, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, así como delimitar las obligaciones y compromisos que serán asumidos por **LA UNACH** para facilitar una tarea eficiente, que requiere de la adecuación ecosostenible del campus universitario a las leyes, normas técnicas y planes internos sobre residuos sólidos y medio ambiente.

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### DE LA MUNICIPALIDAD:

- 3.1 Recoger tres veces por semana, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario previamente coordinado con el responsable, los residuos sólidos acumulados de **LA UNACH**, los cuales deben estar almacenados en un lugar fijo que preste las condiciones necesarias para dicho fin.
- 3.2 Transportar los residuos sólidos recogidos de **LA UNACH** hacia el relleno sanitario municipal y proceder al tratamiento de disposición final.





## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA (UNACH)**

- 3.3 Brindar el asesoramiento y capacitaciones técnicas requeridas, al personal de limpieza de **LA UNACH**, para cumplir responsablemente con el protocolo de recojo, almacenamiento y entrega de los residuos sólidos.
- 3.4 Brindar asesoramiento para el tratamiento de los residuos sólidos peligrosos, orientando al personal de limpieza de **LA UNACH**, en su proceso de recojo y almacenamiento.
- 3.5 Brindar asesoramiento y capacitación al personal de limpieza de **LA UNACH** para el correcto uso de sus Equipos de Protección Personal.

### **DE LA UNACH:**

- 3.6 Acondicionar el espacio requerido para el almacenamiento de los residuos sólidos, antes del recojo para la disposición final, que será realizada por **LA MUNICIPALIDAD**.
- 3.7 Segregar correctamente los residuos sólidos, adecuándolos a lo determinado por la Norma Técnica Peruana, y que está reflejado en los puntos ecológicos que existen en el campus universitario.
- 3.8 Proveer del combustible necesario para que el camión recolector, vaya hasta el campus universitario ubicado en la localidad de Colpamatara, recoja los residuos sólidos almacenados y los transporte hacia el relleno sanitario municipal para su disposición final.
- 3.9 Promover campañas ambientales de sensibilización dirigidas a las jóvenes universitarias y población en general, sobre temas como: uso de bolsas saludables, caracterización de residuos sólidos, contaminación ambiental, correcto uso y aprovechamiento del agua, entre otros que se coordinen con la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 3.10 **LA UNACH** se compromete a facilitar la participación de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental organizándose como promotores ambientales que desarrollen actividades de educación ambiental en las instituciones educativas del distrito de Chota.
- 3.11 Difundir spots del trabajo de adecuación ambiental que se viene realizando en el campus universitario y que debe ser promovido a través de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental como parte de la política ambiental universitaria, para extenderlo a toda la población.
- 3.12 Realizar paneles y foros de discusión acerca del tema ambiental, promoviendo la participación de entidades locales que se encargan de velar por el cuidado de nuestro entorno, proponiendo planes concretos de acción y prevención con alcance provincial.





## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA (UNACH)

### CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las actividades promovidas por **LA UNACH**, la realizará la entidad con recursos propios, y en algunos casos a través de la coordinación con otras entidades.

### CLÁUSULA QUINTA: LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD

7.1. Este Convenio Específico se sujeta al principio de equivalencia de prestaciones y al interés de ambas partes, por lo que el mismo no implica afectaciones al patrimonio de ninguna de las instituciones firmantes.

7.2. El presente Convenio Específico, no implica para ninguna de las partes asumir obligación alguna que contravenga su normativa interna, reglamento o leyes vigentes.

7.3. La realización de actividades no contempladas en el presente Convenio Específico, por cualquiera de las partes, se encuentra sujeta a responsabilidad de quien lo ejecuta, y será asumido según normativa interna.

### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de vigencia del presente Convenio Específico es por un lapso de tres (3) años, contados a la firma del mismo, el cual podrá ser renovado según disposición y mutuo acuerdo de las partes.

### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES


El incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el presente Convenio Específico, otorgará a cada una de ellas el derecho de resolverlo, comunicándoles a la parte interesada con treinta (30) días de anticipación.

### CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERISAS

En caso de presentarse divergencias o surjan aspectos no previstos derivados de la ejecución del presente Convenio Específico, serán solucionados bajo trato directo de los representantes de cada una de las instituciones.

Las partes acuerdan que la suscripción del presente Convenio Específico se rige bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de las partes, encontrándose de acuerdo con el contenido y enlace del presente Convenio Específico, en señal de conformidad lo suscriben en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Chota a los 08 días del mes de agosto de 2017.



  
Dra. FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES  
PRESIDENTA  
COMISION ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
ALCALDIA  
CHOTA  
  
Neptalí Gallo Rafael  
ALCALDE